

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00099

No se tiene en cuenta la notificación por aviso efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante (fls. 75 a 80), en virtud a que previamente debió surtir la notificación personal tal como lo prevé el numeral 3° del artículo 291 Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 292 *ibídem*. Además, debe aportar las constancias de las aludidas notificaciones.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.060 Fijado el 14 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59e8ada12965099f0992082f94fa854351256947a701e4b43899f67f2141c352**

Documento generado en 13/05/2021 04:58:30 PM